



REGLAMENTO

REQUISITOS Y CONDICIONES

“Promoción Oreo”

TITULAR, EMPRESA Y PARTICIPANTES

Artículo 1. La Promoción Oreo pertenece a **Drake Foods Services Costa Rica S.R.L** con cédula jurídica, 3-102-768278, denominada para efectos del presente reglamento como “**Papa John’s Pizza**”; empresa con domicilio en la ciudad de Alajuela, San Rafael, Ofibodegas del Oeste, bodega número once, San Rafael. Papa John’s Pizza es es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero.

Artículo 2. Por el “Reglamento” entiéndase este documento por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “Participante” la persona física o jurídica que cumpla a satisfacción de la Empresa, con las condiciones establecidas por este Reglamento.

Artículo 3. Pueden participar en esta promoción cualquier persona física o jurídica. Todos los Participantes de la presente Promoción deberán tener conocimiento de este Reglamento y, por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Para todos los efectos legales, el simple hecho de reclamar algún beneficio, se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente Reglamento. La Empresa podrá exigir que el Participante se adhiera a las cláusulas del Reglamento, mediante documento escrito, y la negativa de este último a hacerlo exonerará a la Empresa de la obligación de entregar los beneficios y de cualquier responsabilidad relacionada.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 4. Papa John’s Pizza es el único organizador de la Promoción que tendrá vigencia del 17 de junio del 2019 hasta agotar las 50,000 unidades de producto Oreo que se ofrece en esta promoción.

Artículo 5. Esta promoción se aplica para todos los restaurantes de Papa Johns Pizza Costa Rica.

FORMA DE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIO

Artículo 6. En esta promoción se otorgará un total de 50,000 Oreo Bolitas, que es un bombón de chocolate con leche y oblea con relleno sabor vainilla y trocitos de galleta.

Artículo 7. Cualquier interesado deberá, dentro del plazo de promoción, acceder a los restaurantes de

Papa Johns, al servicio express o por la página web papajohns.cr y adquirir una pizza grande de 14” de cualquier especialidad. Por la compra de la pizza grande, el consumidor recibirá 5 (cinco) Oreo Bolitas como regalo.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

Artículo 8. Esta Promoción **NO** aplica en conjunto con otras promociones, descuentos, combos, alianzas comerciales y canales de venta externos establecidas por Papa John’s Costa Rica tales como Uber Eats y Glovo.

Artículo 9. En esta promoción no incluye el valor del transporte para el servicio express o pedidos generados por la página web.

Artículo 10. El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Artículo 11. El organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. Cada participante será responsable del uso y disfrute que del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador y copatrocinador por: (a) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo, (b) cualquier daño que el participante pudiese sufrir disfrutando el premio, (c) daños sufridos a la integridad o bienes del participante o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio. Asimismo, liberan de toda responsabilidad al Organizador por cualquier accidente que pudiese sufrir durante el disfrute del beneficio, antes, durante y después de éste. Los Participantes son responsables de corroborar que ningún ingrediente de las pizzas y alimentos ofrecidos en esta Promoción les pudiese producir alguna alergia y/o reacción no deseada en su organismo.

Artículo 12. Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por la Empresa en estricto apego a las leyes de la Republica de Costa Rica.

Artículo 13. Para mayor información o consultas se puede llamar al número (506) 2258 9999 o bien por correo electrónico a servicioalcliente@pjcostarica.com . La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.